BOMBEROS DE BUCARAMANGA CONTROL DE ACTOS Y CONTRATOS

RESOLUCION No. 0190 DE 2016

		Fecha de iniciació	n del trámite:	D M A 2016
			the second or sections	
DEPENDENCIA GESTORA: DIRECC				Of, Asesora JURIDICA
POR LA CUAL SE FIJA EL PRES	SUPUESTO G	ENERAL DE II	NGRESOS, GA	ASTOS E INVERSIONES
DE LA ENTIDAD DESCENTRAL	LIZADA DEL (ORDEN MUNI	ICIPAL "BON	MBEROS DE
BUCARAMANGA" PARA LA	/IGENCIA FIS	CAL DEL PRIN	MERO (1°) D	E ENERO AL
TREINTA Y UNO (31) DE DICI	EMBRE DEL	AÑO 2017		
CLASE DE ACTO:				
Acuerdo	Decreto			o de Petición Tutela
	Resolución X		Convenio Inte	eradministrativo Contrato
ACTOS ADMINISTRATIV			CONTRATO	DS:
		Dr. JOSE GABI		
Funcionario que solicita el a	cio.	DI. JOOL GAD	MAL LAGO.	
Recurso Humano: Nombramiento Insu	iheistencia	Renuncia		Destitución Encargo
	Traslado	Vacaciones		Comisión Sanción
Suspensión Otros				
Trámite Presupuestal				
	Créditos	A	Adición	Suspensión de partidas
Otro X			D	M A
Concepto Previo de Planeación		SI_X_ NC	Fecha <u>23/D</u>	1C/2016
Concepto Previo de Presupuesto		SI <u>X</u> NC	Fecha <u>23/D</u>	<u>1C/2016</u>
Otras atribuciones:				
Delegación de F	unciones	Objector	Ejer	cicio de funciones delegadas
Creación, supresión o fusión d		_		
Fundamento normativo Decreto	111/93 , Decreto	Municipal No. 019	1/2016	
Eurojopario que provecta: (Nomb	ore v Firma)	AMANDA LUCIA	BARCENAS MA	NTILLA-Profesional Universitaria
Func. que verifica la legalidad: (Nombre y Firma	a) CARLOS ANDR	<u>ES CARVAJAL G</u>	AMBOA- Jefe Oficina Asesora Juridica
CONTRATOS:				
ORIGEN DEL CONTRATO			o ((!/- Di-	Limonoia Monificato
Licitación Pública	Concurso de Mé	ritos	Contratación Dir	recti Urgencia Manifiesta
			Funcionario (No	mbre - Firma)
REQUISITOS PRECONTRACTUAI	ISI_NO		Funcionario (No	llible - Fillia)
Viabilización Planeación				
Inscripción Banco de Proyectos Requerimiento				
CDP No.				
Estudios/diseños/proyectos				
Información Cámara de Comercio		<u> </u>		
Orden de Apertura				
Invitación Privada		 •		
Invitación Pública	 adio	Cartelera _	Inte	ernet
Por: Prensa Escrita Ra	<u></u>			
Pliego de condiciones ó				
Términos de referencia	<u> </u>		NIS	
Pluralidad de oferentes			Nul	mero
Evaluación Jurídica	 	_		
Evaluación Técnica Evaluación Financiera				
Adjudicación en audiencia				
Revisión legal de la minuta				
Verificación inexistencia				
Inhabilidades y/o incompatibilidad		<u> </u>		
Pasa a la firma con anexos				·
Firmado	C.C. No	de		
Observaciones SE ANEXAN	14 FOLIOS (DECRE	TO 0191/2016\		



ACTO ADMINISTRATIVO		Origina:	Equipo de Calidad		
		Revisa:	Dirección General		
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Direcci	ón General	
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	

Lógica Ética & Estética Gobizmo de los Giudodonos
2016-2019
1/28

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales y

CÓNSIDERANDO:

- a.- Que Bomberos de Bucaramanga, fue creado mediante Acuerdo 058 del 05 Junio de 1.987, como una Entidad Descentralizada del Orden Municipal.
- b.- Que la presente Resolución contempla lo ordenado por las Leyes 617 de 2.000 y 819 de 2003.
- c.- Que mediante acta de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga. N°005 de fecha 23 de Septiembre de 2016, fue aprobado el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia Fiscal de 2017.
- d.- Que mediante Decreto N° 0191 expedido el 21 de Diciembre de 2016, el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia Fiscal del Primero (12) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017.

RESUELVE

Art.-1°. Presupuesto de Rentas: Fijase:el-Presupuesto de rentas y recursos de capital de BOMBEROS DE BUCARAMANGA para la vigencia fiscal del primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2017, en la cantidad de CATORCE MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$14-272'235.160) Moneda corriente, de acuerdo a la siguiente distribución:

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
	INGRESOS = -	
11	INGRESOS CORRIENTES	
111	TRIBUTARIOS	
1.1417	Ingresos Tributarios Indirectos	
111111	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencia actual	11,000,000,000
11112	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencias anteriores	935,000,000
	SUB TOTAL	11,935,000,000
112.	NO TRIBUTARIOS	
1121	Mantenimiento de equipos de seguridad	12,000,000
1122	Venta de Extintores y equipos de seguridad	12,000,000
1123	Servicios Prestados	50,000,000
1124	nspecciones y Certificados de Seguridad	180,000,000
1125	Convenios Interadministrativos	15,000,000
1126	Aporte Municipio de Bucaramanga	80,525,000
1127	Otros aportes Municipales, Deptales , Nacionales, Internales	99,999
1128	Otros Recursos no apropiados	600,000
1129	Intereses/sobretasa Vigencia anterior	102,500,000
	SUBTOTAL	452,724,999
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	12,387,724,999

EXCELENCIA Y COMPROMISO

De la company de



ACTO ADMINISTRATIVO		Origina:	Equipo de Calidad		
		Revisa:	Dirección General		
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Direcci	ón General	
Fecha:	2013/11/20	Versión;	4	Página	

Lógica Ética & Estótica Gobierno de los Caudadanos	
2016-2019	
2/29	

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

IDENTIF CONCEPTO PRESUP	PRESUPUESTO INICIAL
12 RECURSOS DE CAPITAL	
121 Recursos del Balance	
1211 Rendimientos Financieros	275,000,000
1212 Donaciones	100,000
1213 Recuperación Cartera Vencida	7,000,000
1214 Reintegros y aprovechamientos	35,000,000
1215 Excedentes Financieros	1,567,410,161
SUBTOTAL	1,884,510,161
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	1,884,510,161
TOTAL INGRESOS	14,272,235,160

Art.-2°. Presupuesto de Gastos: Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, durante la Vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2.017, una suma igual a la del calculo de las rentas determinadas en el Artículo anterior, por valor de CATORGE MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y CINGO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$14.272'235.160) Moneda corriente de acuerdo con el siguiente detalle:

2. GASTOS

	Annual of the state of the stat
21 TOTAL GASTOS FUNGIONAMIENTO:	9,244,374,709.00
22 TOTAL GASTOS DE INVERSION	5,027,860,451.00
TOTAL PPTO DE EGRESOS	14,272,235,160.00
ANYTHING THE PROPERTY AND THE PROPERTY A	

Art.-3°. Adóptese las siguientes definiciones de Ingresos y Egresos.



111 INGRESOS TRIBUTARIOS

1111 INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS

1111 Sobretasa al Impuesto de Industria y Comercio vigencia actual: Gravamen complementario del impuesto de Industria y Comercio, equivalente al 10% sobre el valor del impuesto liquidado a cargo de los contribuyentes responsables de dicho tributo y recaudado por el Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Hacienda a través del Banco recaudador de este tributo, transfiriéndose a Bomberos de Bucaramanga para el desarrollo de los programas relacionados con la gestión integral del riesgo contra

EXCELENCIA Y COMPROMISO

X



ACTO ADMINISTRATIVO		Origina:	Equipo de Calidad		
		Revisa:	Dirección General		1
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Dirección General		
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	

Lógica Ética & Estética Goblemo de los Cividadanos
2016-2019
3/28

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, así como también al funcionamiento de la Entidad. Regulado por el Acuerdo 012 de Noviembre de 1.988, Acuerdo 044 de 2088 (Estatuto tributario del Municipio de Bucaramanga) y Acuerdo 010 de marzo 27 de 2001.

11112 Sobretasa al Impuesto de Industria y Comercio vigencias anteriores: Corresponde a los ingresos que el Municipio de Bucaramanga recauda por este concepto en la presente vigencia pero que corresponden al valor debido cancelar en vigencias anteriores.

112 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- 1121 Mantenimiento de Equipos de seguridad: Corresponde a los ingresos que se obtienen por concepto de recarga, mantenimiento de extintores y equipos contra incendio y equipos de seguridad que realice la Entidad a los particulares o a entidades que así lo requieran. Regulado por el Acuerdo 012 de 1.988.
- 1122 Venta de Extintores y Equipos de seguridad Corresponde a los ingresos que se obtienen por concepto de venta de extintores y equipos de seguridad que realice la Entidad a los particulares o a entidades que así-lo requieran. Regulado por el Acuerdo 012 de 1.988.
- 1123 Servicios prestados: corresponden a los dineros que se recauden por la venta de los servicios de capacitación Asesoría, prevención, seguridad y control de riesgos; así como las actividades propias de Bomberos tales como: expedición de licencias ó permisos, transporte de aguar llenado de tanques y recipientes, lavado y riegos, corte y poda de árboles siempre y cuando atenten contra la vida o bienes de las Personas; ubicación, retiro de pasacalles, alguiler de ambulancia, peritazgo, salvamento de bienes, préstamo de escaleras y demás servicios que preste la Institución. Regulado por el Acuerdo 012 de 1.988.
- 1124 Inspecciones y Servicios de seguridad: Corresponde a la realización de las labores de inspecciones verevisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, realización de eventos masivos y/o pirotécnicos. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos: 1. Revisión de los diseños de los sistemas de protección contraincendio y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo a la normatividad vigente. 2. Realización de inspección y priceba anual de los sistemas de protección contraincendio de acuerdo a normatividad vigente. 3. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. Las labores determinadas en el presente numeral, se realizarán de acuerdo a las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, según lo dispuesto por la ley 11575 expedida el 21 de agosto de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- 1125 Convenios Interadministrativos: Corresponde a los recursos provenientes de la celebración de acuerdos con entes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, ya sea por mandato legal o por prestación de servicios.
- 1126 Aporte Municipio de Bucaramanga: Corresponde a las Transferencias que el Municipio de Bucaramanga efectúa a la Entidad con destino a proyectos de Inversión,

X



		Origina:	Equi	po de Calidad
ACTO ADMINISTRATIVO		Revisa:	Dirección General	
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Direc	cción General
echa:	2013/11/20	Versión;	4	Página

Lógica Ética & Estótica Gobiamo de los Ciudodonos
2016-2019
4/28

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

según lo dispuesto en el Artículo 12 del Acuerdo 058 de 1.987 y Acuerdo 026 de 1988.

1127 Otros Aportes Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales: Corresponde a los diversos aportes ordinarios y extraordinarios provenientes de los Municipios, del Departamento de Santander, de la Nación o del exterior, destinados a contribuir con el desarrollo de la Entidad. Regulado por el Acuerdo 012 de 1988, Ley 1575 de 2.012 y sus decretos reglamentarios.

1128 Otros Recursos no Apropiados: Son Los ingresos recibidos por actividades que no se han contemplado en los numerales anteriores.

1129 Intereses / Sobretasa Bomberil vigencias anteriores: Corresponde a la sanción económica al contribuyente por el no pago oportuno de la sobretasa Bomberil. Regulado por el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga y demas normas concordantes.

- 12 RECURSOS DE CAPITAL.
- 121 RECURSOS DEL BALANCE.
- 1211 Rendimientos Financieros: Son Los ingresos recibidos por concepto de intereses y corrección monetaria producto de las inversiones financieras que efectúe BOMBEROS DE BUCARAMANGA., vigiladas por la Superintendencia Bancaria.
- **1212 Donaciones:** Son Los ingresos sin contraprestación, recibidos de otros gobiernos o de instituciones públicas o privadas de carácter nacional e internacional. Las donaciones o legados efectuadas por particulares están regulados por el Acuerdo 012 de 1.988.
- 1213 Recuperación Cartera Vencida: Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar correspondientes a vigencias anteriores que en su momento no fueron canceladas o que se consideraron irrecuperables o que no se registraron al cierre de la vigencia.
- 1214 Reintegros y Aprovechamientos: Corresponde a los recaudos en dinero por venta de chatarra remates y elementos dados de baja, entre otros. Lo regula el Acuerdo 029 de 1.974. Se incluyen además los ingresos por pago de incapacidades por enfermedad general, riesgo profesional y demás reintegros que se efectúen con sujeción a los gastos efectuados en la presente vigencia.
- 1215 Excedentes Financieros: Recursos disponibles en caja no comprometidos provenientes del cierre de la vigencia Fiscal inmediatamente anterior.

CLASIFICACION DE EGRESOS

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, gastos de Inversión y el servicio de la deuda pública.

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Entidad para el cumplimiento a cabalidad de las funciones asignadas en la Constitución y la Ley, del servicio público de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y

EXCELENCIA Y COMPROMISO





		Origina:	Equipo	de Calidad
ACTO ADMINISTRATIVO	Revisa:	Dirección General		
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Direcci	ón General
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página

Lógica Ética & Estética Cobiemo de los Ciudadenos
2016-2019
5/28

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo.

211 GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer la Institución como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

2111 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la Entidad. Incluye el pago de las prestaciones sociales, sueldos, primas, bonificaciones, subsidio de transporte, subsidio de alimento, indemnizaciones, entre otros.

2112 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales.

2113 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA-DEL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debeshacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta destinadas a entidades del sector Privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las Administradoras de Riesgos Laborales.

2114 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LANÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector Público, tales como SENA ICBF Eondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las Administradoras de Riesgos Profesionales.

212 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Institución cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2121 ADQUISICIÓN DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

2122 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, seguros, vigilancia y aseo.

EXCELENCIA Y COMPROMISO





ACTO ADMINISTRATIVO		Origina:	Equipo de Calidad Dirección General		
		Revisa;			
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Direc	ción General	
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	

Lógica Ética & Estética Gobierno de los Cudadonos
2016-2019
6/28

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

2123 IMPUESTOS Y MULTAS

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la Entidad.

213 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades municipales, nacionales o internacionales públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

2131 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Esta transferencia corresponde a las apropiaciones que los órganos destin<u>an</u> con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden. Nacional, Departamental y Municipal para que desarrollen un fin específico.

2132 TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican en pagos por concepto de nóminas de pensionados y cuotas partes pensión de jubilación.

2133 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

22 GASTOS DE INVERSION

Aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

DEFINICIÓN DE EGRESOS

21 GASTOS DE EUNCIONAMIENTO.

211 GASTOS-DE PERSONAL

2111 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

21111 Sueldos. Comprende los pagos a empleados de nomina de la Entidad, de conformidad con asignaciones legales establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

PARÁGRAFO 1: A partir del primero (1º) de Enero de 2.017 y hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2.017 y acorde a la disponibilidad presupuestal, se incrementa la asignación básica mensual de los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga en el porcentaje que determine el gobierno Nacional.

EXCELENCIA Y COMPROMISO



		Origina:	Equipo	de Calidad	
ACTO ADMINISTRATIVO	Revisa:	Dirección General		7	
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Direcci	ón General	
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	

Lógica Ética & Estética Coblemo de los Ciudadonos	
2016-2019	
7/20	

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

PARÁGRAFO 2: En aquellos casos en los que al aplicar el incremento a que se refiere el parágrafo anterior, se supere el límite máximo de la asignación básica mensual para cada nivel jerárquico y nivel, aprobado por el Gobierno Nacional, solo se aplicará el porcentaje hasta la cuantía que cumpla con la norma.

21112 Subsidio De Alimentación. Se Reconocerá y cancelará un subsidio de alimentación al personal de la Entidad de acuerdo con las normas legales vigentes.

21113 Vacaciones. Los Empleados públicos tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio y proporcionalmente por tiempo servido. Se reconocerán quince (15) días hábiles, más la prima de vacaciones, por cada año de servicio ò proporcional al tiempo laborado.

21114 Prima De Servicios. Retribución ordenada por la ley como prestación social-por el servicio anual prestado equivalente a quince días de remuneración pagadera proporcional al tiempo trabajado en el semestre que se cause, a razón de una doceava parte por cada mes completo de labor y siempre que hubière servido en el organismo por lo menos un semestre. Su pago se determina de acuerdo con las normas legales vigentes y el Decreto 016/58.

21115 Bonificación de Recreación. Los empleados públicos a que se refiere el presente acto administrativo tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente, habrá lugar esta bonificación cuando las vacaciones compensen en dinero. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado.

21116 Prima De Navidad. Retribución establecida por la ley como prestación social por los servicios prestados por los empleados vinculados a la Entidad. Equivale a un mes de sueldo que corresponda al cargo al treinta (30) de Noviembre de cada año y es pagadera en la primera quincena del mes de Diciembre.

PARAGRAFO 1º Guando el empleado no hubiere servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad, en proporción al tiempo servido durante el año, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidará con base en el último salario devengado. Su cálculo resulta de los factores de salario según el Decreto 1045 de 1978 Artículo 33.

21117 Prima De Vacaciones. Remuneración establecida para todos los funcionarios de la Entidad como prestación social por los servicios prestados. Será equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio. Se reconocerá y pagará dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado.

21118 Bonificación Por Servicios prestados. Reconocimiento por servicios prestados a los empleados de la Entidad, pagadero cada vez que cumpla un (01) año continuo de labor en una misma entidad oficial, la cual se regirá para su pago, monto, causación, época de cancelación y demás aspectos, de acuerdo con las normas legales vigentes.

21119 Indemnizaciones. Comprende los gastos ocasionados por vacaciones (reconocimiento en dinero a los empleados de manejo y/o confianza de Bomberos de

X



		Origina:	Equipo	de Calidad	
ACTO ADMINISTRATIVO		Revisa:	Dirección General		
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Direcci	ón General	
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	

Lógica Ética & Estática Gobierno de los Ciudadanos	
2016-2019	
8/28	

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

Bucaramanga, cuando por circunstancias especiales se les autorice el pago de las vacaciones o a aquellas personas que en la fecha de su retiro no hayan disfrutado de ellas), bonificaciones, pensiones de jubilación y primas de vigencias anteriores y las reconocidas en dinero por el Acuerdo 018 de 1.986 y otras indemnizaciones que tenga que pagar Bomberos a sus empleados.

211110 Horas Extras y Días Festivos. Apropiación para efectuar el pago por el trabajo suplementario de los empleados públicos de la Entidad, que se realiza en horas diferentes a las de la jornada ordinaria de trabajo y que las necesidades del servicio así lo requieran, previa autorización del Director General o por las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución.

211111 Intereses a las Cesantías. Comprende el 12% anual sobre el saldo de cesantías a 31 de Diciembre de cada año que tengan los empleados de la Entidad que se encuentren vinculados a un fondo privado.

211112 Asimilaciones y Ascensos. Corresponde a la ejecución de los procesos que se lleven a cabo producto del sistema de jerarquización y clasificación relacionado con la ordenación de los cargos de acuerdo con las funciones y requisitos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Ley 909 de 2004, y al sistema general y específico de carrera administrativa para los cuerpos oficiales de Bomberos, conforme a la Ley 1575 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2112 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

21121 Honorarios. Por este rubro se deberán cubrir los servicios profesionales celebrados con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades de carácter profesional, con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Igualmente, podrán imputarse contratos de consultoría cuando no se desarrollen dentro de proyectos de inversión, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente.

Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de asesores, secuestres, peritos, curadores ad litem, avaluadores, comisiones de éxito, honorarios de los árbitros de los tribunales de arbitramento y honorarios y gastos administrativos de los amigables componedores, de acuerdo con las normas vigentes.

21122 Contrato de Personal Temporal. Por este rubro se deberán cubrir los contratos de prestacion de servicios celebrados con personas naturales o jurídicas para desarrollar labores no profesionales, sea de carácter técnico o predominantemente materiales y no calificadas para actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta.

2113 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

21131 Aporte Seguridad Social. Aportes patronales que deba girar la Entidad al sector Privado para seguridad social integral: Salud, Programa salud Ocupacional para los empleados de la Entidad, de conformidad con la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios.

EXCELENCIA Y COMPROMISO





			,		
	Origina: Equipo de Calidad				
ACTO ADMINISTRATIVO		Revisa:	Dirección General		
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Direc	ción General	
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	

Lógica Ética & Estética Gobiemo de los Cudadanos	
2016-2019	
0/29	

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

21132 Aportes a Fondos Pensiónales. Comprende las erogaciones que de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social deba girar la Entidad como aporte patronal a entidades del sector Privado. (Decreto 1835/94 Art. 2 y 12, Decreto 2090 de 2003 Alto Riesgo).

21133 Cesantías. Corresponde a la apropiación para atender el pago de las cesantías de los empleados vinculados laboralmente a la Entidad y que deban ser giradas a entidades del sector privado.

21134 Aportes a Cajas De Compensación Familiar. Corresponde al aporte establecido con destino a la caja de compensación familiar 4% sobre sueldos y jornales. Ley 21 de 1.982.

21135 Otros Aportes. Corresponde a los demás aportes que debe efectuar la Entidad y que no han sido contemplados en los numerales anteriores.

21136 Aportes ARL - Riesgos Laborales. Aportes patronales que debe girar la Entidad al Sector Privado, de acuerdo con la Ley 100/93 y sus decretos reglamentarios.

2114 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LANOMINA SECTOR PUBLICO.

21141 Aporte Seguridad Social. Aportes patronales que deba girar la Entidad al sector Público para seguridad social integral: Saludi Programa salud Ocupacional para los empleados de la Entidad, de conformidad con la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios.

21142 Aportes a Fondos Pensionales. Comprende las erogaciones que de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social deba girar la Entidad como aporte patronal a entidades de sector Público. (Decreto 1835/94 Art. 2 y 12, Decreto 2090 de 2003-Alto Riesgo)

21143 Cesantías y Provisiones. Gorresponde a la apropiación para atender el pago de las cesantías de los empleados vinculados laboralmente a la Entidad de la respectiva vigencia y la provisión del pasivo de cesantías que deban ser giradas a entidades del sector público de acuerdo con la normatividad legal vigente.

21144 Aporte al SENA. Aporte del 2%, establecido por las leyes 58 de 1.963 y 21 de 1.982 con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta la Entidad.

21145 Aportes al I.C.B.F. Aporte del 3% sobre el valor de la nómina de sueldos, con base en la ley 27 de 1.974, con el propósito de financiar programas de asistencia social que presta la Institución.

21146 Aportes ARL - Riesgos Laborales. Aportes patronales que debe girar la Entidad al Sector Público, de acuerdo con la Ley 100/93 y sus decretos reglamentarios.

212 GASTOS GENERALES.

2121 ADQUISICION DE BIENES

21211 Materiales Y Suministros. Corresponde a la adquisición de bienes de consumo final, que no son objeto de devolución, como: papelería, útiles de escritorio, disquetes ,

D



ACTO ADMINISTRATIVO		Origina:	Equipo de Calidad		
		Revisa:	Dirección General		
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Direcci	ón General	
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	

Lógica Ética & Estética Cobiemo de los Ciudadanos
2016-2019
10/28

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

títulos de patentes, placas, calcomanías, drogas, elementos para iluminación, herramientas menores, materiales químicos, armas de dotación, munición, pilas, elementos de cafetería, útiles de limpieza, aseo y cafetería, elementos para oficina, tinta, accesorios eléctricos y telefónicos, pagos por suministro de alimentación en casos de trabajo en jornada laboral continua; drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, rollos e insumos para fotografía y fotocopiadora, plástico para laminar, material para soldadura, cerrajería, plomería, albañilería; elementos para desarrollar labores de capacitación e inspecciones oculares y demás elementos.

21212 Combustibles y Lubricantes. Gastos realizados por conceptos de combustibles (ACPM, gasolina), aceites, grasas, lubricantes y otros aditamentos para los vehículos y maquinaria utilizada por la Institución para el cumplimiento del servicio público de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atencion de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo.

21213 Impresos y Publicaciones. Son Los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones, afiliaciones y/o renovaciones a periódicos, libros, revistas, legislaciones, pagos de avisos y los materiales técnicos y didácticos requeridos para capacitación de personal y campañas educativas y de seguridad pública.

21214 Publicidad y Propaganda. Son los pagos por concepto de publicidad y propaganda emitida en los medios escritos, radiales y televisivos públicos o privados, alusivos a la misión, avisos institucionales que sean requeridos por la Ley y la promoción específica de bienes y servicios que presta la Entidad en competencia con particulares o para efectuar campañas de prevención en cumplimiento de la función establecida en la Ley 1575 de 2012.

21215 Dotación a Trabajadores. Comprende las erogaciones ocasionadas por la adquisición de uniformes, calzado, overoles, insignias bomberiles, confeccionadas y elaboradas de acuerdo con las características y calidades del material que debe emplearse para el desempeño de las funciones de los empleados de la Entidad. El uso y cantidad de estas prendas se hará de acuerdo a la reglamentación mediante acto administrativo interno conforme a las normas legales vigentes que así lo determinen. El uso de estas prendas será exclusivo Los toldillos, sábanas, toallas, cobijas, entre otros se incluyen como elementos de dotación.

21216 Elementos para Mantenimiento de Extintores, Equipos de Seguridad y otros. Incluye los gastos de elementos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento recarga de extintores, equipos seguridad y de protección contra incendios y demás que cumplan con las características de esta definición en cumplimiento de sus funciones de velar por la seguridad ciudadana.

21217 Elementos para Venta de Productos de Seguridad. Incluye los gastos de elementos necesarios para la oferta de extintores, equipos seguridad y de protección contra incendios y demás que cumplan con las características de esta definición, en cumplimiento de sus funciones de velar por la seguridad ciudadana.

21218 Mobiliario y Enseres de Oficina. Se destina este numeral para la adquisición de bienes de consumo duraderos que pasan a formar parte de los activos fijos y deben inventariarse como mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureros, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina, maquinaria y vehículos, enseres de oficina,

A



ACTO ADMINISTRATIVO		Origina:	Equipo de Calidad		
		Revisa:	Dirección General		
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba;	Dirección General		
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	Ī

Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudodonos
2016-2019
44109

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

herramientas, equipo de comunicación, equipo fotográfico y de audiovisuales, equipo de amplificación, equipos de laboratorio, calculadoras, sumadoras, fotocopiadoras, protector de cheques, ventiladores, estabilizadores, aires acondicionados y demás mobiliarios y accesorios. Incluye además elementos de cocina y despensa, y electrodomésticos, para las distintas dependencias y estaciones de la Entidad.

ADQUISICION DE SERVICIOS

- 21221 Mantenimiento y Reparación de Equipos. Gastos destinados a la conservación y preservación de la maquinaria, los equipos en general y demás bienes muebles de propiedad de la Entidad, gastos por traslado, implementación e instalación de equipos de comunicación y computación, procesamiento de datos y derechos por asignación de frecuencias para radiocomunicaciones.
- 21222 Mantenimiento y Reparación de Vehículos. Comprende los pagos por concepto mano de obra y suministro de repuestos automotores y accesorios, compra de llantas para la reparación de maquinaria de la Entidad y de los comites de emergencias empleados por la Entidad, que garanticen su normal funcionamiento.
- 21223 Mantenimiento de Edificios. Comprende-los gastos en que incurre la Entidad para el normal cumplimiento de sus funciones y que se efectúan en las instalaciones donde funcione la Institución. Incluye mantenimiento, adecuaciones, instalaciones, traslados de sistemas de red eléctrica, de telefonía, servicio de fumigación y otros gastos relacionados con los bienes inmuebles.
- 21224 Servicios Públicos. Comprende los pagos relacionados con el consumo de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, internet, televisión satelital, televisión por cable, gastos por comisión de pagos de servicios de sistematización por pago de servicios en la web y servicios al valor agregado, cualquiera que sea el año de siscausación. Estas incluyen su instalación y traslado.
- 21225 Arrendamientos Comprende los pagos efectuados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Entidad.
- 21226 Vigilancia: Apropiación para atender el pago de los servicios de vigilancia y seguridad internativ externa que sean requeridos por la Entidad en sus diferentes dependencias.
- 21227 Viáticos Gastos de Viaje. Gastos autorizados por normas legales para transporte, manutención y alojamiento de los empleados de la Entidad que por razón de trabajo sean comisionados o deban desempeñar sus funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No podrán imputarse a este rubro viáticos y gastos de transporte de contratistas ni tampoco gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad.
- 21228 Estudios e Investigaciones. Comprende los pagos por diseños, estudios y análisis sobre asuntos técnicos, económicos, financieros, jurídicos, administrativos, planes de desarrollo e inversión y demás estudios que requieran Bomberos de Bucaramanga.

de



ACTO ADMINISTRATIVO		Origina;	Equipo de Calidad		
		Revisa:	Dirección General		
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Direcci	ón General	
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	

Lógica Ética & Estética Cobizmo de los Gudodonos
 2016-2019
 12/28

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

21229 Primas y Gastos de Seguro. Corresponde al costo previsto en los contratos de pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y demás equipos de propiedad de Bomberos, así como los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito SOAT. La Entidad deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Incluye además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Igualmente incluye las erogaciones que realiza la Entidad para la adquisición de las pólizas de seguro de vida colectivo, de hospitalización y cirugía para el personal de la Entidad y la póliza de seguro y responsabilidad civil para el personal de la Entidad, Gastos funerarios para empleados que fallezcan en el ejercicio de sus funciones.

212210 Comunicaciones y Transporte. Gastos por portes de correo, transportes y acarreos que deba hacer la Entidad.

212211 Otros Gastos Generales. En este Rubro Se incluyenterogaciones que debe realizar la entidad destinados a atender incentivos, condecoraciones y estímulos, ofrendas florales, relaciones públicas. Incluye las condecoraciones suministro de elementos, dotación y demás gastos a personas naturales o jurídicas que con su esfuerzo y gestión apoyen la labor bomberíl, previo acto administrativo emanado de la Dirección General. Incluye además los gastos judiciales como transperte de diligencias de embargo, peritazgo, gastos notariales y registro-de-escrituras, gastos que cause la adquisición por traspaso de bienes inmuebles, liquidación de expensas, entre otros gastos judiciales.

Incluye además las acciones de tipo administrativo y jurídico necesarios para titularizar, registrar, recibir y certificar los bienes muebles; parque automotor, bienes inmuebles y demás bienes que no han sido incluidos dentro del Inventario del patrimonio de la Entidad.

212212 Imprevistos. Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización, para el funcionamiento de la Entidad que no estén contemplados en ningún-concepto anterior.

212213 Gastos Financieros. Comprende los dineros destinados para atender el pago que deba la entidad por compromisos financieros por concepto de comisiones e intereses entre otros.

2123 IMPUESTOS Y MULTAS

21231 Impuestos, Tasas y Administración. Comprende los dineros destinados para atender el pago por concepto de tributos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la entidad. Incluye además las penas que la autoridad competente le imponga a la Entidad.

213 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

2131 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

21311 Cuota De Fiscalización Y Auditaje. Transferencia destinada a la Contraloría Municipal con fundamento en un mandato legal conforme a las normas legales vigentes.

EXCELENCIA Y COMPROMISO





Lógica Ética & Estética Cobierno de los Ciudodonos	
2016-2019	
12/20	

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

2132 TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

21321 Pensionados. Corresponde al pago de las mesadas pensionales válidamente reconocidas por la autoridad competente y las que se reconozcan previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Fondo de Pensiones Territoriales del Municipio de Bucaramanga como la entidad administradora, de conformidad con el Decreto 0463 de Junio 30 de 1.995, emanado de la Alcaldía Municipal.

21322 Cuotas Partes y Bonos Pensionales. Corresponde a los aportes que se deben provisionar para la financiación de las prestaciones económicas derivadas de la invalidez, vejez y muerte que se reconozcan ya sea por parte del Instituto de Seguros Sociales o por entidades de derecho público del orden nacional o territorial, descentralizadas territorialmente, en este caso el Fondo de Pensiones. Territoriales del Municipio de Bucaramanga o por servicios y su proporción se determinasa prorrata del tiempo cotizado o laborado en las respectivas entidades. Val pago de los aportes destinados a contribuir a la formación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones

2133 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

21331 Indemnizaciones Judiciales y Conciliaciones Comprende las erogaciones por concepto de transacciones extraprocesales, conciliaciones administrativas, laudos arbitrales y fallos proferidos por Sentencias judiciales o administrativas, tutelas o acciones populares debidamente ejecutoriadas, en contra de Bomberos de Bucaramanga. 21332 Amortización Cálculo Actuarial. Corresponde a las apropiaciones destinadas a amortizar el pasivo actuarial por concepto de las pensiones y cesantías causadas de los empleados vinculados a Bomberos de Bucaramanga.

21333 Estímulos a la Eficiencia. Pagos que se deben efectuar de acuerdo a lo ordenado por la Ley y sus Decretos reglamentarios, previa Resolución o Acto Administrativo de la Entidad.

21334 Capacitación. Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios y servidores públicos, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de la Institución.

21335 Bienestar Social e Incentivos Los gastos de Bienestar social se destinan a programas recreativos, culturales, artísticos, deportivos, y ceremonias especiales que realice o en las que participe personal de la entidad y eventos de bienestar social, que propenden por contribuir a mejorar el nivel del empleado y de su grupo familiar. Incluye subsidios funerarios siempre y cuando la calamidad se presente hasta el primer grado de consanguinidad y/o afinidad a cargo del empleado, según porcentaje establecido por el Director General de la Entidad.

La sujeción presupuestal de este rubro será reglamentada mediante acto administrativo emanado por el Director General conforme a las normas legales vigentes.

21336 Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST-corresponde a los gastos para promocionar las actividades para el logro de las metas y objetivos del programa de salud ocupacional a cargo del Comité paritario de salud COPASST. Incluye además la compra del equipo para la Brigada de seguridad Industrial de Bomberos de

X



ACTO ADMINISTRATIVO		Origina:	Equipo de Calidad		
		Revisa:	Dirección General		
Código: PA-FR-AJ-RE-110-1-9		Aprueba:	Direcc	ión General	
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	

Lógica Ética & Estética Cobierno de los Ciudodonos
2016-2019
14/28

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

Bucaramanga, para la protección de vidas humanas, edificio equipamiento del Edificio Administrativo y Estaciones de Bomberos. Regulado por la Ley 9º de 1.979, la Resolución 2013 de 1986 y demás normas reglamentarias y concordantes.

- 22 GASTOS DE INVERSION.
- 221 INVERSION
- 2211 GESTION INTEGRAL DEL RIESGO

22111 PLANTA FISICA. Erogaciones para el desarrollo de programas y/o proyectos en las etapas de preinversión: perfil, prefactibilidad, factibilidad, inversión y los costos por interventoría. Adquisición de terrenos y/o edificios. Diseños preliminares y definitivos, ejecución, construcción, adecuación, mantenimiento y terminado de obras requeridas para la puesta en funcionamiento de las Estaciones de Bomberos en la ciudad de Bucaramanga, acordes a la normatividad técnica y urbanistica, para dar cobertura adecuada a todos los sectores de la ciudad con tiempos de respuesta oportunos.

22112 Adquisición de Equipos Especializados para Gestion integral del Riesgo. Corresponde a la compra de maquinaria y equipos de prevención y seguridad contra incendios y de protección personal necesarios para la gestion integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, para el desarrollo de la actividad Bomberil, bajo las normas Internacionales de seguridad.

22113 Conformación de Brigadas Entrenadas en Apoyo a la Atención de Emergencias. Corresponde a la inversión que se efectúe para desarrollar el programa de capacitación de los frentes de apoyo y planteles educativos en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga, para la conformación de brigadas de emergencia al interior de la comunidad, como material impreso de capacitación, videos, material bibliográfico de consulta permanente, chalecos de identificación, implementos de capacitación y demás componentes para el desarrollo del proyecto.

22114 Profesionalización Bomberil. Corresponde a los gastos generados en el desarrollo e implementación de programas de capacitación o actualización teórico práctico para la unificación de los niveles de conocimiento y de las capacidades de comando de los bomberos, con la aplicación del plan curricular ajustado constantemente a los avances técnicos e investigativos universales mediante cursos presenciales formales o desescolarizados. Este programa está dirigido exclusivamente al personal adscrito a la Entidad. Debe cumplir con los requisitos exigidos por la ley Bomberil y los decretos reglamentarios que el Gobierno Nacional expida para tal efecto.

2212 PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

22121 Cumplimiento Ley General de Archivos. Gastos generados para el cumplimiento de la preservación, control y adecuación del archivo general de la Entidad conforme a las normas legales vigentes. Incluye la adquisición del mobiliario necesario para la implementación del mismo.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Ø



ACTO ADMINISTRATIVO		Origina:	Equipo de Calidad		
		Revisa:	Dirección General		
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Dirección General		
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	

Lógica Ética & Estática Cobierno de los Ciudodonos
2016-2019
15/20

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

22122 Eficiencia Institucional y Transparencia Administrativa. Corresponde a las gestiones y convenios Interadministrativos que la Entidad deba realizar para optimizar la funcionalidad político-administrativa y la gobernabilidad mediante el incremento de la eficiencia de la administración institucional que permita maximizar el control a la corrupción en todos los procesos administrativos que generen beneficio y fortalecimiento financiero para el cumplimiento del servicio público esencial en su función gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

22123 Fortalecimiento de los sistemas de Información y Comunicación. Corresponde a las acciones necesarias para optimizar el proceso administrativo y operativo de la entidad. Diseñar e implementar sistemas de información, para el registro y control efectivo de la información, dotar de equipos de última tecnología que permitan la eficacia y el



X



ACTO ADMINISTRATIVO		Origina:	Equipo de Calidad		
		Revisa:	Dirección General		
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Dirección General		
echa:	2013/11/20	Versión:	4	Página	

Lógica Ético Gobierno de	a & Estótica : los Ciudadanos
2016-20	019
16/28	

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

3. DISPOSICIONES GENERALES

Art.-4°. Las disposiciones del presente acto administrativo son complementarias del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga y deben aplicarse en armonía con este y con las disposiciones legales que las modifiquen o complementen.

1.- DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal y los Recursos de Capital.

2.- DE LOS GASTOS

a) Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubrose cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes de precios y revisión de valores e intereses moratorios.

b) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Por lo tanto la Dirección General y las demás dependencias deberán solicitarlos al Área de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera, para cualquier gasto que se pretenda realizar.

- c) El funcionario competente de la Dirección Administrativa y Financiera, elaborará el programa anual de compras, que requiera Bomberos de Bucaramanga para su funcionamiento y lo someterá a consideración a la Dirección General, antes de la fecha estipulada por Ley para su estudio y aprobación.
- d) El ordenador del gasto solamente podrá autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.
- e) Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia Fiscal, se deberá solicitar además de la aplicación de las normas legales vigentes, la debida autorización de la Junta Directiva. Cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, requerirá certificación de la Oficina de Planeación Municipal, en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan Anual de Inversiones.
- f) La Dirección Administrativa y Financiera, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos de funcionamiento (Gastos de Personal y Gastos Generales).
- g) Ningún servidor Público podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de

EXCELENCIA Y COMPROMISO

B



ACTO ADMINISTRATIVO		Origina:	Equipo de Calidad		
		Revisa:	Dirección General		
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Dirección General		
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	

Lógica Ética & Estética Gobierno de los Cardodonos
2016-2019
17/29

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

contraer la obligación. Por lo tanto el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

- h) Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.
- i) La ejecución del Presupuesto se hará con base en el programa anual de caja PAC, aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdos y sus Decretos reglamentarios.
- j) No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto de Inversión de Bomberos de Bucaramanga, que haga parte del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga, hasta tanto no se encuentre evaluado por el órgano competente, con informe de viabilidad y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión: Municipal SSEPI.
- k) Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultara un Déficit Fiscal, la Entidad, incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo.

3.-PRELACION DE GASTOS

- a) El orden de prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: Servicios personales, Calamidades Públicas, Deuda Pública, Gastos Generales, Inversiones y Transferencias.
- b) El pago se hará teniendo en cuenta el recaudo efectivo de las rentas que lo originan y estarán sujetas a las prioridades establecidas en el Programa Mensualizado de caja, por tanto no dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios.
- c) Las apropiaciones de las transferencias de Ley que resultaren insuficientes, serán acreditadas y/o adicionadas en el transcurso de la vigencia.

4.-SERVICIOS PERSONALES

- a) El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones, solo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.
- Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser reprogramadas niscompensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas.
- PARÁGRAFO 1.- La Dirección Administrativa y Financiera en coordinación con las distintas áreas o dependencias, en el mes de Enero programará las vacaciones de todo el personal, a fin de que se disfruten dentro del mismo mes que sean concedidas. Por tratarse de un servicio público esencial, en el mes de Diciembre no se concederán vacaciones a ningún funcionario. La Oficina Asesora de Control Interno verificará su ejecución y control.

PARÁGRAFO 2.- Las Prestaciones sociales a que tienen derecho los empleados públicos de Bomberos de Bucaramanga a su servicio, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de empleados que hayan quedado retirados del servicio y tienen derecho al

EXCELENCIA Y COMPROMISO



		Origina:	Equipo	de Calidad	
ACT	O ADMINISTRATIVO	Revisa:	Direcci	ion General	Lógica Ética & Estética Cobiemo de los Cardodonos
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Direcc	ión General	2016-2019
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	18/28

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

pago de estas, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

- c) Si por las razones de servicio, Bomberos de Bucaramanga necesita personal para trabajar en horas extras o en días no hábiles, se darán los compensatorios de tiempo establecidos por la Ley.
- d) Las Horas extras, dominicales y festivos, deberán ser autorizados por el Director General o el funcionario competente anticipadamente a la ejecución de la labor que las requieran. En ningún caso se pagarán sin el lleno de este requisito.
- e) Cuando se decreten vacaciones, incapacidades, comisiones de estudio, licencias no remuneradas o licencias de maternidad, la Dirección General y la Dirección Administrativa y Financiera, dispondrán que dichas vacantes transitorias sean cubiertas por el propio personal de la planta y en casos de necesidad evidente se podrán efectuar nombramientos de reemplazo.
- f) Ninguna persona podrá ser autorizada a trabajar en Bomberos de Bucaramanga, sin antes haberse posesionado y haber cumplido los requisitos técnicos de ingreso y demás normas que regula la materia para desempeñar el cargo en propiedad.

5. - OTRAS DISPOSICIONES.

- a) Para todos los efectos el Ordenador del gasto es el Director General de la entidad o quien este delegue.
- b) El Jefe del área de Operaciones fijará los cupos de consumo de combustible a los vehículos de la Entidad y en ninguin caso podrán exceder del cupo fijado por el mismo.
- c) No habrá derecho a reconocimiento de sueldos por Resolución.
- d) Los empleados de Bomberos y pensionados a cargo del Fondo Territorial de Pensiones del Municipio de Bucaramanga: que tengan obligaciones con el Municipio por concepto de Impuestos, incluyendo en ellas las relacionadas con los predios de propiedad de sus cónyuges o compañeros (as) permanentes en donde efectivamente residan estos debidamente comprobado, podrán cancelarios a través de descuentos mensuales en su respectiva nómina; autorizados por libranza que deberá firmarse dentro de los treinta (30) días del mes de Enero de 2.017. El plazo de la libranza no deberá exceder del 31 de diciembre del año 2.017. La cancelación por libranza que se haga de la vigencia actual no conlleva: el pago de intereses moratorios. La tramitación de las libranzas de que se trata en ese punto será de carácter prioritario y obligatorio por parte de la División Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga. En todo caso deberán respetarse las normas vigentes en materia de libranza o descuentos directos aplicables.
- e) La ley 1575 de 2012, reconoce la labor de los bomberos como un "servicio público esencial", por lo tanto es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, del municipio, el Departamento y la Nación, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

X



Origina:	Equipo de Calidad		
Revisa:	Dirección General		
Aprueba:	Direcci	ón General	
Versión:	4	Página	
	Revisa: Aprueba:	Revisa: Direcci Aprueba: Direcci	

Lógica Ética & Estética Gobierno de los Caudodonos	
2016-2019	
10/28	

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

- f) Con la entrada en vigencia de la Ley 1575 de 2012, Bomberos de Bucaramanga, cumplirá taxativamente el Parágrafo 2º del Artículo 4º que reza. "Los Bomberos de Colombia tendrá un uniforme, un lema, un estandarte, un himno y un escudo. Su nombre, emblemas, insignias, uniformes, condecoraciones y demás elementos de identificación, no podrán ser usados por ninguna otra persona, organización, vehículo o entidad, so pena de las acciones legales pertinentes".
- g) A partir de la vigencia del presente acto, se hará aplicación a la ley 1575 de 2012 y las demás normas concordantes que la reglamenten o modifiquen.
- h) Los compromisos celebrados con SINTRABOMBEROS estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará al rubro correspondiente, teniendo en cuenta la prelación del gasto de que trata el literal a) del numeral 3 del capítulo 3 del presente acto.
- i) Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el periodo en que se pague o abone en cuenta.

Art.5°. - DEL CONTROL.

La Junta Directiva podrá ejercer el controladministrativo del presupuesto, velará por el uso eficiente y oportuno de los recursos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre el gasto, para lo cual podrá solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, estados financieros y demás información que considere conveniente, el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

Art.- 6°.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto, las apropiaciones en el año 2017, se clasificarán en la siguiente forma:

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

211 GASTOS DE PERSONAL

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Sueldos

Subsidio de Alimento

Vacaciones

Prima de Servicios

Bonificación de Recreación

Prima de Navidad

Prima de Vacaciones

Bonificación por servicios prestados

S. A.



ACTO ADMINISTRATIVO		Origina:	Equipo de Calidad		
		Revisa: Dirección		ión General	
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Direcc	ión General	
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	

Lógica Ética & Estética Cobtemo de los Ciudadanos
2016-2019
20/20

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

Indemnizaciones

Horas Extras y Díaz Festivos

Intereses a las Cesantías

Asimilaciones y Ascensos

2112 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Honorarios

Contrato de Personal Temporal

2113 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

Aportes a Seguridad Social

Aportes a Fondos Pensionales

Cesantías

Aporte a Caja de Compensación Familiar

Otros Aportes

Aportes ARL- Riesgos Eaborales

2114 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO

Aportes a Seguridad-Social

Aportes a Fondos Pensionales

Cesantías

Aportes-al-SENA==

Aportes al I.C.B.F.

Aportes ARL- Riesgos Laborales

212 GASTOS GENERALES

2121 ADQUISICION DE BIENES

Materiales y Suministros

Combustibles y Lubricantes

Impresos y Publicaciones

Publicidad y Propaganda

Dotación a Trabajadores



ACTO ADMINISTRATIVO		Origina:	Equipo de Calidad		
		Revisa:	Revisa: Dirección Ge		
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Dire	cción General	l
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	I

Lógica Ética & Estélica Coblemo de los Ciudadanos
2016-2019
21/28

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

Elementos para mantenimiento de Extintores, equipos de seguridad y otros

Elementos para venta de productos de seguridad

Mobiliario y Enseres de Oficina

2122 ADQUISICION DE SERVICIOS

Mantenimiento y Reparación de Equipos

Mantenimiento y Reparación de Vehículos

Mantenimiento y Reparación de Edificios

Servicios Públicos

Arrendamientos

Vigilancia

Viáticos y Gastos de Viaje

Estudios e Investigaciones

Primas y gastos de Seguro

Comunicaciones y ransporte

Otros Gastos Generales

Imprevi<u>sto</u>s

Gastos Financieros

2123 IMPUESTOS Y MULTAS

Impuestos , tasas y Administración

213 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

2131 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO

∈Guota de Fiscalización Υ Auditaje

2132 TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

Pensionados

Cuotas Partes y Bonos Pensionales

2133 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones

Amortización Cálculo Actuarial

EXCELENCIA Y COMPROMISO





ACTO ADMINISTRATIVO		Origina:	Equipo de Calidad		
		Revisa:	Direcc	ión General	
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Direcc	ión General	
Fecha;	2013/11/20	Versión:	4	Página	

Lógica Ética & Estética Gobismo de los Ciudadanos	
2016-2019	
22/28	•

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

Estímulos a la Eficiencia

Capacitación

Bienestar social e incentivos

Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo -SGSST-

22 GASTOS DE INVERSION

- Art.- 7°.- Las diferentes primas contempladas en el presupuesto de la vigencia 2.017, serán liquidadas y pagadas a partir del 1° de Enero del 2017, según el ordenamiento jurídico vigente.
- Art.- 8°.- Autorizase al Director General a partir del 1º de Enero del año 2.017 para efectuar, todas las operaciones presupuestales necesarias para la correcta ejecución del presupuesto. En todo caso el Representante Legal deberá informar a la Junta Directiva de las actuaciones respectivas.
- PARÁGRAFO: Se exceptúan de las operaciones presupuestales todas las adiciones al Presupuesto de Bomberos de Bucaramanga.
- Art.- 9°. La Caja menor será regulada por la Resolución interna de apertura que establecerá los mecanismos de Manejo y Control para la vigencia respectiva.
- Art.- 10°.- Las Reservas presupuestales y las Cuentas por Pagar existentes al cierre de la vigencia de 2.016 deberán-constituirse a mas tardar el 1º de Febrero de 2.017.
- Art.- 11°.- Autorizase al señor Director de Bomberos de Bucaramanga, a partir del primero (01) de enero de 2.017, para incorporar las Reservas presupuestales constituidas a 31 de Diciembre de 2.016, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad conta ley 819 de 2013.
- Art. 12°.- A partir del primero (1°) de Enero del año 2.017 el subsidio familiar para los servidores públicos al servicio de Bomberos de Bucaramanga, será pagado por la caja de compensación familiar a que se encuentre afiliado el ente municipal y su valor será el fijado por ella.
- Art.- 13°.- Facúltese al Director General, para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acto administrativo.
- Art.- 14°.- Además de los preceptos contenidos en este acto administrativo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- Art.- 15°. El presupuesto de Bomberos de Bucaramanga forma parte integral del presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

X



ACTO ADMINISTRATIVO		Origina;	Equipo de Calidad	
		Revisa: Dirección G		ión General
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Direco	ión General
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página

Lógica Ética & Estética Cobiamo de los Caudodonos
2016-2019
22/20

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

Art.- 16°. El presente acto administrativo se acompaña de dos (02) anexos que contienen el detalle del gasto y la pianta de personal para el año fiscal de 2.017.

Art.- 17°.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del Primero (1°) de Enero del año Dos Mil Diecisiete (2.017).

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2016.



Newton Aspectos (Technology Presuppostates vio edizinstrations)

In Jorich At Cribe's PARCO F APRAY Director Administrations

One AMANDA LUCIA DARCENAS MANTILLA: Professional Universitation

Dia Julia Sanchez Trianay Profesional Universitation

Reviso Aspectos Juridicos Dr. Carlos andres Carvajal Gamboay Jen Oficina Asescra Juridicos Aspectos Moccidinantales y/o de control. Dr. José Gabriel Leguizamo Pollo: Director General

of the second



ACTO ADMINISTRATIVO		Origina:	Equipo de Calidad		
		Revisa;	Dirección General		
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Dirección General		
Fecha;	2013/11/20	Versión:	4	Página	Ī

Lógica Ética & Estética Gebizmo de los Ciudodonos 2016-2019

RESOLUCION N° 190 DE 2016 (23 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°). DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

ANEXO No. 01 DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

VALORES EN	I PESOS	
CODIGO	CONCEPTO	PRESPUESTO INICIAL
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
211	GASTOS DE PERSONAL	
2111	Servicios Personales asociados a la nómina	,
21111	Sueldos	2,514,691,920
21112	Subsidio de Alimento	2,000,000
21113	Vacaciones	183,882,134
21114	Prima de Servicios	165,421,634
21115	Bonificación de Recreación	14,915,136
21116	Prima de Navidad	249,839,856
21117	Prima de Vacaciones	119,923,131
21118	Bonificación por servicios prestados	78,304,464
21119	Indemnizaciones """ Indemnizaciones "" Indem	10,000,000
211110	Horas Extras y Dias Festivos	1,100,000,000
211111	Intereses a las Cesantias	21,898,742
211112	Asimilaciones y Ascensos	50,000,000
	SUB TOTAL	4,510,877,017
2112	Servicios Personales Indirectos	
	Honorarios Honorarios	293,000,000
21122	Contrato de Personal Temporal	139,000,000
	SUB TOTAL	432,000,000
	Contribuciones Inherentes a la nómina S.Privado	
· AMMEN	Aportes a Seguridad Social	360,730,223
Variety ***	Aportes a Fondos Pensionales	120,494,315
	Cesantías	182,489,517
	Aporte a Caja de Compensación Familiar	107,636,932
/	Otros Aportes	100,000
	Aportes ARL- Riesgos Laborales	100,000
	SUB TOTAL	771,550,987





ACTO ADMINISTRATIVO		Origina:	Equipo	de Calidad	
		Revisa:	Direcci	ión General	Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudodonos
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Dirección General		2016-2019
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	25/28

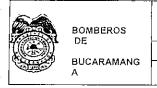
RESOLUCION N° 190 DE 2016 (23 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

VALORES EN PESOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESPUESTO INICIAL
2114	Contribuciones a la nómina Sector Público	
21141	Aportes a Seguridad Social	24,256,679
21142	Aportes a Fondos Pensionales	814,452,731
21143	Cesantías	194,797,647
21144	Aportes al SENA	53,818,466
21145	Aportes al I.C.B.F.	80,727,700
21146	Aportes ARL- Riesgos Laborales	275,649;303
	SUB TOTAL	1,443,702,526
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	7-158,130,530
212	GASTOS GENERALES	SA CALLEGE STATE OF THE STATE O
2121	Adquisición de Bienes	Control of the Contro
21211	Materiales y Suministros	40,000,000
21212	Combustibles y Lubricantes	70,000,000
21213	Impresos y Publicaciones	10,000,000
21214	Publicidad y Propaganda	5,000,000
21215	Dotación a Trabajadores	100,000,000
21216	Elementos para mantenimiento de Extintores, equipos de seguridad y otros	10,000,000
21217	Elementos para venta de productos de seguridad	10,000,000
21218	Mobiliatio y Enseres de Oficina	80,000,000
	SUBTOTAL	325,000,000
2122	-Adquisición de Servicios	
21221	Mantenimiento <u>-</u> y Reparación de Equipos	80,000,000
21222	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	250,000,000
21223	Mantenimiento y Reparación de Edificios	10,000,000
21224	Servicios Públicos	150,000,000
21225	Arrendamientos	5,000,000
21226	Vigilancia	230,000,000





ACTO ADMINISTRATIVO		Origina:	Equipo de Calidad		
		Revisa:	Direcci	ión General	
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Direcci	ón General	
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	

Lógica Ética & Estética Gobierno de los Caudadanos	
2016-2019	
26/26	

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

VALORES EN	PESOS	<u>:</u>
CODIGO	CONCEPTO	PRESPUESTO INICIAL
21227	Viáticos y Gastos de Viaje	35,000,000
21228	Estudios e Investigaciones	10,000,000
21229	Primas y gastos de Seguro	250,000,000
	Comunicaciones y Transportes	6,000,000
212211	Otros Gastos Generales	5,000,000
212212	Imprevistos	3,000,000
212213	Gastos Financieros	10,000,000
	SUB TOTAL SUB TOTAL	1,044,000,000
2123	Impuestos y Multas	Approximation of the control of the
21231	Impuestos , tasas y Administración 🚊 🚆	100,000,000
	SUB TOTAL ************************************	100,000,000
	TOTAL GASTOS GENERALES	1,469,000,000
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2131	Transfererencias al SectorPúblico	1 1 1
21311	Cuota de Fiscalización ¥ Auditaje	59,908,290
,	SUB TOTAL = = = = = = = = = = = = = = = = = = =	59,908,290
	Transferencias de Previsión y Seguridad Social	
	Pensionados Pensionados	200,000,000
21322	Cuotas <u>Partes</u> y Bonos Pensionales	53,735,889
A Committee of	SUB_TOTAL =	253,735,889
	Otras Transferencias Corrientes	
y i y control control and a second	Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones	100,000,000
A-44-5	Amortizacion: Cálculo Actuarial	100,000
apple and	Estímulos a la Eficiencia	3,500,000
"who we will be	Capacifación	20,000,000
	Bienestar social e incentivos	100,000,000
	Sistema de Gestion de seguridad y salud en el trabajo	80,000,000
and the second second second	SUB TOTAL	303,600,000
paring governorment of the antique of	TOTAL TRANSFERENCIAS	617,244,179
to the second se	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	9,244,374,709





ACTO ADMINISTRATIVO		Origina:	Equipo de Calidad		_
		Revisa: Direct		ción General	
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9 Aprueba:		Dire	cción General	-
Fecha;	2013/11/20	Versión:	4	Página	J

Lógica Ética & Estótica Cobismo de los Gudadanos	
2016-2019	
27/28	

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

VALORES EN	I PESOS	
CODIGO	CONCEPTO	PRESPUESTO INICIAL
221	INVERSION	
2211	GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	
22111	PLANTA FIȘICA	
221111	Recursos Propios	1,275,009,420
22112	ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	
	Recursos Propios ,	2,439,351,031
22113	CONFORMACION DE BRIGADAS ENTRENADAS EN APOYO A LA ATENCION DE EMERGENCIAS	And the second of the second o
221131	Recursos Propios	105,000,000
22114	PROFESIONALIZACIÓN BOMBERIL	100,000,000
221141	Recursos Propios	400,000,000
2212	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
22121	CUMPLIMIENTO LEY GENERAL DE ARCHIVOS	
221211	Recursos Propios 🚊 🚊	315,000,000
22122	EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA	
221221	Recursos propios	231,000,000
22123	Fortalecimiento de los sistemas de Información y Co	municación
221231	Recursos Propios	262,500,000
	SUBTOTAL	5,027,860,451
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	5,027,860,451
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	14,272,235,160

JOSE GABRIEL LÉGUIZAMO POLO Director General

Reviso Aspectos Técnicos, Presupuestales v/o administrativos

Dr. JORGE ALCIDES PARDO PARRA/ Director Administrativo y Financaro

Dra AMANDA LUCIA BÁRCENAS MANTILLA/ Profesional Universitaria

Dra JULIA SANCHEZ TRIANA/ Profesional Universitaria

Reviso Aspectos Jurídicos Dr. CARLOS ANDRES CARVAJAL GAMEDA/ Jago Oficina Assectia Jurídica

Reviso Aspectos Juccedimentales v/o de control. Dr. JOSE GABRIEL LEGUIZAMO POLO/ Director General

EXCELENCIA Y COMPROMISO



ACTO ADMINISTRATIVO		Origina:	Equipo de Calidad		
		Revisa:	Dirección General		
Código:	PA-FR-AJ-RE-110-1-9	Aprueba:	Dirección General		
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	

Lógica Ética & Estética Cobiemo de los Ciudodomos	
 2016-2019	
 28/28	

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

ANEXO No. 02

PLANTA DE PERSONAL VIGENCIA 2.017

No.				A	SIGNACION	5	SUELDO BASICO
CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	codigo	GRADO	Į!	ASICA 2017	į	MENSUAL 2017
4	NIVEL DIRECTIVO	1					NAME OF THE PARTY
1	DIRECTOR GENERAL	50	2	\$	10,393,030	\$	116,817,658
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	9	1	\$	4,801,840	\$	53,972,680
1	ASESOR OFICINA JURIDICA	115	1	\$	4,8017840	\$	53,972,680
1	ASESOR OFICINA CONTROL INTERNO	115	1	\$	4,801,840	<u> </u>	53,972,680
2	NIVEL PROFESIONAL						
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	\$	3,696,309	<u>=</u> \$=	83,093,018
2	NIVEL TECNICO	Over trader restrations		: :	the book of the same		AL DESCRIPTION OF THE PARTY OF
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	2	ړ\$	2,621,042	\$	29,460,515
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	1	\$	2,354,686	\$	26,466,673
87	NIVEL ASISTENCIAL						
3	CAPITAN DE BOMBEROS	411	==5	\$	2,947,751	\$	99,398,161
3	TENIENTE	419-	4	\$	2,497,516	\$	84,216,246
3	BOMBERO -INSPECTOR-	<u>475 </u>	3	\$_	2,228,898	\$	75,158,424
14	BOMBERO -MAQUINISTA-	475	3	\$	2,228,898	\$	350,739,314
61	BOMBERO -LINEA DE FÜEGO-	475	2	\$	2,065,360	\$	1,416,093,156
1	SECRETARIA EJECUTIVA	425	1	\$	2,115 , 383	\$	23,776,905
2	SECRETARIA	440	1	\$	2,115,383	\$	47,553,811
95	TOTAL			1.17		\$	2,514,691,922

JOSE GABRIEL LEGUIZAMO POLO Director General

Reviso Aspectos Técnicos, Presinuestetes y/o administrativos
Dr. JORGE ALCIDES PARDO PARRA/ Director Administrativo y Emana red
Dra. AMANDA LUCIA BÁRCENAS MANTILLA/ Profesional Universitaria
Dra. JULIA SANCHEZ TRIANA/ Profesional Universitaria
Reviso Aspectos Jurídicos Dr. CARLOS ANDRES CARVAJI/L GAMBOA/ J/Rc Oficina Acestra Jurídio J
Reviso Aspectos procedimentales y/o de control: Dr. JOSÉ GABRIEL LEGUIZAMO POLO/ Director Generales



0 1 9 1 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL
1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en usos de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Articulo 348 de la Constitución Nacional, los articulo 59 y 109 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación Compilado por el Decreto 111 de 1996, el artículo 77 del Decreto Municipal No. 076 de 2005 por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el Estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Bucaramanga

CONSIDERANDO:

a. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 348 de la Constitución Política: "Si el Congreso no expidiere el presupuesto, regirá el presentado por el Gobierno dentro de los términos del artículo precedente; (...)"

 b. Que de conformidad con el numeral 3 del literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, le corresponde al Alcalde Municipal, presentar dentro del término legal el

proyecto de acuerdo sobre presupuesto anual de rentas y gastos.

c. Que el artículo 59 del Decreto 111 de 1996, prevé: "Si el Congreso no expidiere el presupuesto general de la Nación antes de la media noche del 20 de octubre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate" L. 38/89, art. 43; L. 179/94, art. 29).

d. Que el inciso primero del artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece: "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente."

e. Que en cumplimiento a lo previsto en el literal anterior, el Municipio de Bucaramanga compiló los acuerdo municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 en el Decreto Municipal No. 076 de 2005 que conforman el

estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

f. Que el artículo 77 del Decreto Municipal No. 076 de 2005 establece: "Si el Concejo Municipal por cualquier circunstancia no expidiere el Acuerdo de presupuesto antes de la media noche del 10 de diciembre del respectivo año, regirá el proyecto de presupuesto presentado por el gobierno municipal, con las modificaciones que el gobierno haya presentado a la consideración del Concejo Municipal. PARAGRAFO. En el evento contemplado en este artículo el Alcalde expedirá el nuevo presupuesto por Decreto. (Acuerdo 052 de 1996, articulo 70)"

g. Que el artículo 64 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, señala: "PRESENTACION DEL PROYECTO. El gobierno municipal someterá el proyecto de presupuesto general del municipio que comprende las entidades contempladas en el artículo tercero de este estatuto, a la consideración y aprobación del Concejo Municipal por conducto del Secretario de Hacienda, durante los primeros diez (10)

días del último periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal"

h. Que el Alcalde Municipal, presentó al Honorable Concejo Municipal el día 10 de octubre de 2016, el proyecto de acuerdo No. 041, por medio del cual se fija el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, en el término previsto en el literal anterior.

i. Que el proyecto de acuerdo No. 041 de 2016, curso debate ante la comisión primera o de hacienda, y una vez fueron incorporadas las modificaciones presentadas por la administración según comunicación de fecha 16 de noviembre de 2016, en sesión de la citada comisión de fecha 18 de noviembre de 2016 se obtuvo votación favorable, para ser sometido a segundo debate ante la plenaria del Concejo Municipal.

j. Que mediante comunicación de fecha 15 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal informa que el proyecto de acuerdo No. 041 de 2016, por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la

for of

//

1.



DECRETO No

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, fue archivado por la plenaria del Honorable Concejo Municipal, en sesión efectuada el 10 de diciembre de 2016.

k. Que se hace necesario adoptar mediante decreto el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, basado en el proyecto de presupuesto radicado y las modificaciones presentadas por el Gobierno Municipal, aprobadas en primera debate por el Concejo Municipal, en aplicación a lo ordenado en la normatividad anteriormente expuesta, y en especial el parágrafo del artículo 77 del Decreto Municipal No. 076 de 2005.

DECRETA:

PRIMERA PARTE

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

ARTICULO 1º: Presupuesto de Rentas: Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro Municipal, los Ingresos de los Establecimientos Públicos, Fondos Rotatorios Municipales, Contraloría, Personería y Concejo Municipal para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del año 2017, en la cantidad de NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$926.318.410.471) de acuerdo a la siguiente distribución:

I. INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	CORRIENTES			
111	TRIBUTARIOS	349.268.038.000	0	349.268.038.000
112	NO TRIBUTARIOS	416.967.270.642	0	416.967.270.642
	SUB TOTAL INGRESOS CORRIENTES	766.235.308.642	0	766,235,308,642
12	RECURSOS DE CAPITAL			
122	RECURSOS DEL BALANCE	56.212.436.892	0	56.212.436.892
125	RETIROS FONPET	8.220.417.375	0	8.220.417.375
	SUB TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	64.432.854.267	O	64.432.854.267
	TOTAL INGRESOS	830.668.162.909	0	830.668.162.909

II. INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

. ,		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
02	INGRESOS CORRIENTES			
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
020301	TASAS, TARIFAS Y DERECHOS	18.569.540.413	0	18.569,540,413
020317	TASAS ARRENDAMIENTOS	110.333.379	0	110,333,379
020323	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	3.894.119.268	0	3.894,119,268
020390	OTROS INGRESOS	2.212.076.085	0	2.212.076.085



* 武器的神子



0 1 9 1 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos

DECRETO No_

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

2072001	Rendimientos Financieros - fondos especiales	110.000.000	0	110.000.000
020735	Venta de activos no financieros al sector privado	100.000.000	0	100.000.000
02073501	Venta de activos	100.000.000	0	100.000.000
020790	Otros recursos de capital	1.000.000	0	1.000.000
02079001	Otros recursos del balance	500.000	0	500,000
02079002	Recursos vigencias anteriores	500.000	0	500.000
	SUB TOTAL	223.000.000	0	223.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	11.412.595.458	11.033.595.458	379,000.000

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	FRESUPUESTADO	MIGINICIPIO	PROPIOS
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	TRIBUTARIOS			
1111	Ingresos Tributarios			
	Indirectos		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
11111	Sobretasa al impuesto de Industria y Comercio vigencia actual	11.000.000.000	0	11,000.000.000
11112	Sobretasa al Impuesto de Industria y Comercio vigencias anteriores	935,000,000	0	935.000.000
	SUB TOTAL	11.935.000.000	0	11.935.000.000
112	NO TRIBUTARIOS			
1121	Mantenimiento de equipos de seguridad	12.000.000	0	12.000.000
1122	Venta de Extintores y equipos de seguridad	12.000.000	0	12.000.000
1123	Servicios Prestados	50.000.000	Ö	50,000,000
1124	Inspecciones y Certificados de Seguridad	180.000.000	0	180.000.000
1125	Convenios Interadministrativos	15,000.000	0	15,000,000
1126	Aporte Municipio de Bucaramanga	80.525.000	80,525,000	0
1127	Otros aportes Municipales, Departamentales, Nacionales, Internales	99.999	0	99,999
1128	Otros Recursos no apropiados	600,000	0	600,000
1129	Intereses/sobretasa Vigencia anterior	102.500.000	0	102.500.000
	SUBTOTAL	452.724.999	80.525.000	372.199.999
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	12.387.724.999	80.525.000	12.307.199.999
12	RECURSOS DE CAPITAL			
121	Recursos del Balance			
1211	Rendimientos Financieros	275.000.000	0	275.000.000
1212	Donaciones	100.000	0	100,000
1213	Recuperación Cartera Vencida	7.000.000	O	
1214	Reintegros y aprovechamientos	35.000.000	Ó	
1215	Excedentes Financieros	1.567.410.161	C	
	SUBTOTAL	1.884.510.161	0	
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	1.884.510.161	0	1.884.510.161
	TOTAL INGRESOS	14.272.235.160	80.525.000	14.191.710.160





0 1 9 1 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL
1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS			
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.415.000.000	2.415.000.000	0
22	GASTOS DE INVERSION	14.936.115.981	5.297.911.981	9.638.204.000
23	GASTOS DE LA DEUDA	0	0	Ö
	TOTAL PRESUPUESTO	17.351.115.981	7.712.911.981	9.638.204.000

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARMANGA "INDERBU"

DE GASTOS

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS			
21	GASTOS DE			0
	FUNCIONAMIENTO	2.135.261.684	2.135.261.684	
24	GASTOS DE INVERSION			
+		3.565.294.746	3.026,994.746	538,300,000
	TOTAL PRESUPUESTO			
	DE GASTOS	5.700.556.430	5.162.256.430	538.300.000

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000,000	2.835.000.000	165.000.000
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIONES	8.412.595.458	8.198.595.458	214.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.412.595.458	11.033,595.458	379.000,000

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

				TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	TOTAL FUNCIONAN		ÖS	9,244,374,709		9.244.374.709
22	TOTAL G	ASTOS [Œ	5,027.860,451	80.525,000	4.947.335.451
	TOTAL EGRESOS	PPTO [ЭE	14.272.235.160	80.525.000	14.191.710.160

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	273.800.000	273.800.000	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	273.800,000	273.800.000	0

1/00



0 1 9 1 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos

DECRETO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

Gastos para transporte y sustento de funcionarios y servidores públicos que por razón de trabajo deben ausentarse del lugar donde prestan sus servicios, de conformidad con los decretos que para tal fin expida el Gobierno Nacional.

36.-UNIDADES TECNICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Unidades técnicas del concejo municipal: comprende el pago del personal que requieren los H. Concejales, para el desempeño de sus funciones; cada concejal tendrá derecho a unidades de apoyo por valor mensual de \$8.000.000, durante los doce meses de año, los cuales se cancelaran mensualmente,

Con este rubro se compromete las unidades de apoyo y no es susceptible de operación presupuestal de contracredito y demás que vayan en detrimento de la asignación inicialmente aprobada.

37.-SUBSIDIO DE ALIMENTACION

Comprende el pago de subsidio para alimentación para los empleados del Municipio y sus entidades descentralizadas.

38.-ALUMBRADO PUBLICO

Comprende los pagos que debe hacer el Municipio de Bucaramanga por concepto del recaudo, facturación y consumo de energía, del alumbrado público de la ciudad, así como la administración, el manteniendo, operación expansión y modernización del mismo.

39,-DEFICIT DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES

Corresponde a todas aquellas cuentas por pagar de vigencias anteriores existentes en la Tesorería Municipal, debidamente legalizadas y que no cuenten con el debido respaldo de la fuente para su financiamiento y de igual forma las reservas presupuestales constituidas que no tenían fuente de financiación.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 5º. Las Disposiciones del Presente Acuerdo son complementarias del Estatuto Presupuestal del Municipio y deben aplicarse en armonía con este.

1.-DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante el año Fiscal, los recursos de capital, los ingresos de los establecimientos públicos y fondos Rotatorios Municipales, estos últimos se incluyen dentro del texto de acuerdo, como partida informativa.

2.- DE LOS GASTOS

a. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes de precios y revisión de valores e intereses moratorios.

Jord .



0 1 9 1 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos

DECRETO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

b. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Por lo tanto el despacho del señor alcalde, las Secretarias, deberán solicitarlos a la Secretaria de Hacienda, para cualquier gasto que se pretenda realizar.

- c. La Secretaria Administrativa elaborará el programa anual de compras que requiere para su funcionamiento la administración central Municipal y lo someterá a consideración del Comité de Plan de Compras.
- d. Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.
- e. Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se procederá de acuerdo a los requisitos de ley.
- f. La Secretaria Administrativa, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos de funcionamiento (Gastos Personales y Gastos generales)
- g. Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

3.- PRELACION DE GASTOS

- a. El orden de prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: servicios personales, calamidades públicas, deuda pública, gastos generales, inversiones y transferencias.
- b. El pago de las transferencias o aportes se harán teniendo en cuenta el recaudo efectivo de las rentas que las originan y estarán sujetas a las prioridades establecidas en el programa mensualizado de caja, por tanto no darán lugar al reconocimiento de intereses moratorios.
- c. Las apropiaciones de las transferencias de ley que resultaren insuficientes, serán acreditadas y/o adicionadas en el transcurso de la vigencia.

4.- SERVICIOS PERSONALES

- a. El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones, solo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas para atender el gasto respectivo.
- b. Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas, el tiempo de vacaciones y su liquidación será de acuerdo a la Ley.

PARAGRAFO -Las prestaciones sociales a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales del municipio de Bucaramanga a su servicio, se cancelaran en una nómina general, pero si se tratare de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas, se liquidará Inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.



0 1 9 1 Lógica Ética & Estética Gobiemo de los Ciudadanos

DECRETO No

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

- c. Los Secretarios de Despacho que por razones del servicio necesiten personal de empleados públicos para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán los compensatorios en tiempo, establecidos por la ley. En ningún caso se pagarán horas extras.
- d. Las horas extras, dominicales y festivos de que trata la convención colectiva suscrita por el Municipio de Bucaramanga, deberán ser autorizadas por los Secretarios de Despacho anticipadamente a la ejecución de los trabajos que las requieran. En ningún caso se pagarán sin el lleno de este requisito.

5.-SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA

Para el servicio a la deuda pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. El alcalde en coordinación con la Secretaria de Hacienda tendrán facultades para realizar todas las operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas de que fratan los artículos 5 y 6 del decreto 2681 de 1993.

6.-OTRAS DISPOSICIONES

- a. La ordenación del gasto del presupuesto corresponderá al alcalde o en quien este delegue, de conformidad con la ley 1551 de 2012, artículo 30.
- b. La Secretaria de Hacienda, llevará los registros sobre ingresos y egresos de los fondos rotatorios, los funcionarios encargados de su dirección y manejo están en la obligación de informar en los primeros diez (10) días de cada mes sobre el movimiento ocurrido en sus respectivos fondos. Dicho informe constara de balance, las relaciones de ingresos, egresos y los estados de tesorería.
- c. El Tesoro General podrá ordenar la compensación en el caso de los contribuyentes que sean a su vez acreedores del municipio hasta la concurrencia de los impuestos debidos por estos; y deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal.
- d. Los funcionarios del orden municipal (administración central, entidades descentralizados, contraloría, personería y concejo) y pensionados a cargo del Fondo Territorial de pensiones del Municipio de Bucaramanga, que tengan obligaciones con el municipio por concepto de impuestos y contribuciones, incluyendo en ellas las relacionadas con los predios de propiedad de sus cónyuges o compañeros (as) permanentes en donde efectivamente residan estos debidamente comprobado, podrán cancelarlos a través de descuentos mensuales en su respectiva nomina, autorizados por libranza que deberá firmarse dentro de los treinta (30) días del mes de enero de 2017. De conformidad con la norma aplicable.
- e. A fin de sanear las cuentas por pagar que los organismos y entidades que conforman el presupuesto General del Municipio tienen con las entidades municipales, podrán hacerse cruce de cuentas en las condiciones que establezca la Secretaria de Hacienda.

7.-DEL CONTROL

La Secretaria de Hacienda vigilará, el uso eficiente y oportuno de los recursos públicos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre gasto público, para lo cual solicitará la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas estados financieros y demás información que considere conveniente; el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

En el ejercicio de control de las actividades presupuestales, la Secretaria de Hacienda podrá ordenar visitas de control y solicitar información a las entidades que reciban aportes del presupuesto municipal.





DECRETO No

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

ARTICULO 6°.- Para efectos de la ejecución del presupuesto, las apropiaciones en el año 2017, se clasifican en la siguiente forma:

21. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 211. GASTOS DE PERSONAL 2110. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Sueldos

Jornales

Subsidio de transporte

Bonificaciones

Prima vacacional

Prima de servicio

Prima de costo de vida

Prima de antigüedad

Intereses al as cesantías

Prima de navidad

Indemnización por vacaciones

Horas extras

Prima técnica y climática

Asimilaciones y ascensos

Bonificación especial

Prima técnica

Subsidio de alimentación

Bonificación de recreación

Bonificación de dirección

Bonificación de gestión territorial

2111. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Honorarios concejales Contratos de aprendizaje "SENA" Otros servicios personales Honorarios Plantas temporaies Unidades técnicas del concejo municipal

2112. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

Caja de compensación familiar Entidades promotoras de salud Fondo de pensiones Riesgos profesionales Fondo de cesantías

2113. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO

Aporte 1% sobre sueldos y jornales a las escuelas e instituciones técnicos Aporte 05.% sobre sueldos y jornales para el SENA Aporte 0.5% sobre sueldos y jornales para el ESAP Aporte instituto colombiano de bienestar familiar Entidades promotoras de salud Fondo de pensiones Riesgos profesionales

212. GASTOS GENERALES

2120 ADQUISICION DE BIENES

Equipos varios

وركو



191 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos

DECRETO No

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

Combustibles y lubricantes
Impresiones y publicaciones
Papelería y útiles de escritorio
Publicidad
Materiales y suministros
Vestuario y calzado
Equipo de oficina
Mobiliario y enseres
Comunicaciones y transportes
Material y equipo técnico en seguridad industrial
Gaceta del Concejo

2121. ADQUISICION DE SERVICIOS

Mantenimiento y reparación de vehículos y llantas Mantenimiento y reparación de equipos Imprevistos Viáticos y gastos de viaje Viáticos y gastos de viaje sindicato Gastos judiciales Arrendamientos Primas y gastos de seguro Estudios e investigaciones Servicios públicos Mantenimiento de edificios Mantenimiento equipo procesamiento de datos y comunicaciones Servicio de outsorcing Servicio de vigilancia Fumigación Otros gastos generales Mantenimiento del archivo general Gastos Electorales

2122 IMPUESTOS Y MULTAS

Impuestos Multas Contribución sobre transacciones financieras

213. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2130. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Refugio social
Aportes a Metrolínea
Aporte caja municipal de vivienda
Aporte Caja de Previsión social municipal
Instituto Municipal de Vivienda
Instituto del Deporte
Instituto Municipal de Cultura
Cuota de fiscalización Contraloría
Aportes al Concejo Municipal funcionamiento
Personería Municipal
Sobretasa al área metropolitana
Aporte a bomberos de Bucaramanga

2131. TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO

Instituto de Problemas de aprendizaje IPA Inhumación personas indigentes Federación colombiana de municipios Federación nacional de concejales Cideu

Gad.



0 1 9 1 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos

DECRETO No

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

2132. TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

Pago pensionados del municipio Auxilio Funerario pensionados municipio

2133. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Capacitación Aporte al sindicato para deportes Aportes a programas y actividades de interés público Útiles escolares para hijos de trabajadores Aporte por muerte de trabajadores y familiares Aporte educación sindical y convencional Becas para hijos y trabajadores y becas universitarias para trabajadores Salud ocupacional Fondo de compensación intersecretarial Vigilancia forestal Reserva transferencias de ley Programas recreativos, culturales y deportivos Programas de bienestar social e incentivos a empleados Estímulos, condecoraciones a empleados y obreros Indemnizaciones judiciales y conciliaciones Déficit

22. GASTOS DE INVERSION

23. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA 231. DEUDA PÚBLICA INTERNA

Amortización a capital Intereses, comisiones y gastos de deuda pública interna Cuotas partes y bonos pensionales

Artículo 7º.- A partir del 1º. De enero del año 2017, la ordenación del gasto de todos los fondos rotatorios creados por el Concejo Municipal, estará en cabeza del señor Alcalde o en quien este delegue.

Artículo 8°.- Las diferentes primas contempladas en el presupuesto de la vigencia 2017, serán liquidadas y pagadas a partir del 1 de enero del 2017, según el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 9°.- A partir del primero de enero de 2017, se continuará pagando en el municipio de Bucaramanga, una bonificación por servicios prestados la cual se reconocerá y pagará a los empleados públicos de la administración municipal cada vez que cumplan un año continuo de labores al servicio del municipio de Bucaramanga, equivalente al 50% del valor de la asignación básica que corresponda en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, la cual se pagarán dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su causación, de conformidad con la ley siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a la fijada en la misma. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor de la remuneración básica, siempre y cuando estén autorizados por la ley.

Artículo 10°.- Asignase para el periodo fiscal 2017 los recursos necesarios para el reconocimiento conforme a la ley de la bonificación de recreación, la cual se reconocerá y pagará a los empleados públicos de la administración municipal, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional, la cual no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del descanso remunerado, siempre y cuando estén autorizados por la ley.



Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos

DECRETO No

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENÇIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

Artículo 11°.- En la vigencia 2017, el municipio de Bucaramanga continuará pagando el subsidio de alimentación de conformidad a los parámetros legales.

Artículo 12°.- El subsidio de transporte se liquidara en el año 2017, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 13º.-A partir del momento en que el Gobierno Nacional expida los decretos con los incrementos salariales, el Alcalde expedirá el a los Decretos con un incremento porcentual igual al de los empleados nacionales.

Artículo 14°.- A partir del primero (1°) de enero de 2017, los jornales de los trabajadores oficiales a cargo del municipio se incrementarán de conformidad con lo que establecido en la convención colectiva.

Artículo 15º.- A partir del momento en que el Gobierno Nacional expedida el decreto, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales

Artículo 16°.-Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto general del municipio existentes a 31 de diciembre de 2016 deberán constituirse a más tardar el 1 de febrero del año 2017.

Artículo 17° .- Establecidas las cuentas por pagar los dineros sobrantes girados por el municipio de Bucaramanga, a los organismos y entidades del orden municipal sin excepción serán reintegrados a la tesorería general a más tardar el 1 de marzo del año

Artículo 18°.- A partir del primero (1°) de enero de 2017, el subsidio familiar para los empleados y trabajadores al servicio de la administración central municipal, será pagado por la caja de compensación familiar a que se encuentre afiliado el ente municipal.

Artículo 19º Además de los preceptos contenidos en este decreto serán aplicables a la gestión presupuestal las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia

Artículo 20°.- Autorizase al Sr. Alcalde de la ciudad, para incorporar mediante acto administrativo, los recursos de balance provenientes de excedentes financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 de rentas de destinación específica, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes. De lo cual deberá informar al Concejo Municipal.

Artículo 21º.- Autorizase al Sr. Alcalde de la ciudad para incorporar al presupuesto los recursos del Sistema General de Participaciones SGP, Fosyga, Coljuegos y Departamento de Santander para salud, una vez se determinen los valores definitivos porel Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de la Protección Social y demás entidades que los regulan.

Artículo 22º.- El presente decreto rige a partir del 1º. de enero del año 2017 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la ciudad de Bucalamanda a los

RODOLFO HERNANDEZ SUARI **ALCALDE MUNICIPAL**

Proyecto (parte considerativa)

Cesar Augusto Quijano Quiroga, Subsecretario de Hacianda Olga Patricia Chacon Arias, Secretaria de Hacienda Jasmin Mantilla Leon, Profesional Especializada Sec. De Haciend Aquileo Cáceres, CPS despacho Alcalde Melba Fabiola Clavijo de Jacome, Secretaria Juridica

Reviso aspectos jurídicos:

05439006	recursos regalias por explotación de minerales	0,00
05439007	Interventoria y consultoria	200,000,000,00
03219108	Vigilancia y seguridad en proyectos	100.000.000,00
05439009	Fallos Judiciales y Conciliaciones	300.000,000,00
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	BOMBEROS DE BUCARAMANGA	
	PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	DE CAPITAL AÑO 2,017	
<u>1</u>	INGRESOS	
11 111	INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS	
1111		
11111	Ingresos Tributarios Indirectos	
11112	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencia actual	11,000,000,000
11112	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencias anteriores SUB TOTAL	935,000,000
112	NO TRIBUTARIOS	11.935.000.00
1121		40,000
1122	Mantenimiento de equipos de seguridad	12,000,000
1123	Venta de Extintores y equipos de seguridad Servicios Prestados	12,000,000
1124	Inspecciones y Certificados de Seguridad	50,000.000
1125	Convenios Interadministrativos	180,000,000
1126	Aporte Municipio de Bucaramanga	15.000.000
1127	Otros aportes Municipales, Deptales, Nacionales, Internales	80.525.000 99.999
1128	Otros Recursos no apropiados	600.000
1129	Intereses/sobretasa Vigencia anterior	102,500,000
1120	SUBTOTAL	452,724,99
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	12.387.724.99
12	RECURSOS DE CAPITAL	12.307.724.99
121	Recursos del Balance	
1211	Rendimientos Financieros	275,000,000
1212	Donaciones	100.000
1213	Recuperación Cartera Vencida	7,000,000
1214	Reintegros y aprovechamientos	35,000.000
1215	Excedentes Financieros	1.567.410.16
	SUBTOTAL	1.884.510.16
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	1.884.510.16
	TOTAL INGRESOS	14.272.235.16
	RESUMÉN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
21	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	9.244.374.709
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	5.027.860.451
	TOTAL PPTO DE EGRESOS	14.272,235.160
	BOMBEROS DE BUCARAMANGA DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017	
,,	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	GASTOS DE PERSONAL	
2111	Servicios Personales asociados a la nómina	
21111	Sueldos	2.514.691.922
21112	Subsidio de Alimento	2.000.000
21113	Vacaciones	183.882.134
21114	Prima de Servicios	165,421,634
21115	Bonificación de Recreación	14.915,136
21116	Prima de Navidad	249.839.856
21117	Prima de Vacaciones	119.923.131
21118	Bonificación por servicios prestados	78,304,464
21119	Indemnizaciones	10.000.000
211110	Horas Extras y Dias Festivos	1.100.000.000
211111	Intereses a las Cesantias	21,898,742
211112	Asimilaciones y Ascensos	50.000,000
	SUB TOTAL	4.510.877.017

1440	Servicios Personales Indirectos	·····
2112 21121	Honorarios	293.000.000
1122	Contrato de Personal Temporal	139.000.000
. 1122	SUB TOTAL	432.000.000
2113	Contribuciones Inherentes a la nómina S.Privado	······································
21131	Aportes a Seguridad Social	360,730,223
21132	Aportes a Fondos Pensionales	120.494.315
21133	Cesantias	182.489.517
21134	Aporte a Caja de Compensación Familiar	107.636.932
21135	Otros Aportes	100,000
21136	Aportes ARL- Riesgos Laborales	100.000
	SUB TOTAL	771.550.987
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
2114	Contribuciones a la nómina Sector Público	
21141	Aportes a Seguridad Social	24,256,679
21142	Aportes a Fondos Pensionales	814.452.731
21143	Cesantlas	194.797.647
21144	Aportes al SENA	53,818,466
21145	Aportes al I.C.B.F.	80.727.700
21146	Aportes ARL- Riesgos Laborales	275,649,303
	SUB TOTAL	1.443.702.526
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	7.158,130,530
212	GASTOS GENERALES	
2121	Adquisición de Bienes	
21211	Materiales y Suministros	40.000.000
21212	Combustibles y Lubricantes	70.000.000
21213	Impresos y Públicaciones	10.000,000
21214	Publicidad y Propaganda	5.000.000
21215	Dotación a Trabajadores	100.000.000
	Elementos para mantenimiento de Extintores, equipos de seguridad y	
21216	otros	10.000.000
21217	Elementos para venta de productos de seguridad	10,000.000
21218	Mobiliario y Enseres de Oficina	80.000.000
	SUB TOTAL	325.000.000
2122	Adquisición de Servicios	
21221	Mantenimiento y Reparación de Equipos	80,000,000
21222	Mantenlmiento y Reparación de Vehículos	250,000,000
21223	Mantenimiento y Reparación de Edificios	10.000.000
21224	Servicios Públicos	150,000,000
21225	Arrendamientos	5,000.000
21226	Vigilancia	230.000.000
21227	Viáticos y Gastos de Viaje	35.000.000
21228	Estudios e Investigaciones	10.000.000
21229	Primas y gastos de Seguro	250.000.000
212210	Comunicaciones y Transportes	6,000.000
212211	Otros Gastos Generales	5,000,000
212212	Imprevistos	3.000.000
212213	Gastos Financieros	10.000.000
	SUB TOTAL	1.044.000.000
2123	Impuestos y Multas	
21231	Impuestos , tasas y Administración	100.000.000
	SUB TOTAL	100.000.000
	TOTAL GASTOS GENERALES	1.469.000.000
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2131	Transfererencias al SectorPúblico	
21311	Cuota de Fiscalización Y Auditaje	59,908,290
	SUB TOTAL	59.908.290
2132	Transferencias de Previsión y Seguridad Social	
21321	Pensionados	200,000.000
21322	Cuotas Partes y Bonos Pensionales	53.735.889
	SUB TOTAL	253.735.889
2133	Otras Transferencias Corrientes	
21331	Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones	100.000.000
21332	Amortización Cálculo Actuarial	100.000
21333	Estimulos a la Eficiencia	3,500.000
	Capacitación	20.000.000

21335	Bienestar social e incentivos	100.000.000
21336	Sistema de Gestlon de seguridad y salud en el trabajo	80.000.000
	SUB TOTAL	303.600.000
	TOTAL TRANSFERENCIAS	617.244.179
	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	9.244.374.709
21	INVERSION	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
211	GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	
2111	PLANTA FISICA	
21111	Recursos Proplos	1.275.009.420
22112	ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	
221121	Recursos Propios	2.439.951.031
22113	CONFORMACION DE BRIGADAS ENTRENADAS EN APOYO A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	
221131	Recursos Propios	105.000.000
22114	PROFESIONALIZACIÓN BOMBERIL	
221141	Recursos Propios	400.000.000
2212	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
22121	CUMPLIMIENTO LEY GENERAL DE ARCHIVOS	
221211	Recursos Propios	315.000,000
22122	EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA	
221221	Recursos propios	231.000.000
22123	Fortalecimiento de los sistemas de Información y Comunicación	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
221231	Recursos Propios	000 000 000
		262.500.000 5.027.860.451
 	SUB TOTAL	3,027,060,431
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	5.027.860,451
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	14,272,235,160
	TOTAL TRESST SECTOR SECTOR SECTOR	
	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	9.244.374.709,00
21 22		5.027.860.451,00
	TOTAL GASTOS DE INVERSION TOTAL PPTO DE EGRESOS	14.272.235.160,00
	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	IMEBU	
	PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS	
<u></u>	DE CAPITAL AÑO 2,017	
2	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
204	TRASNFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	
20409	RECURSOS DE COFINANCIACION	
20426	APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNOS MUNICIPALES	
2042601	DE LIBRE INVERSION	2.145.785.000
2042602	DE FORZOSA INVERSION	2.145.785.000
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.145.765.000
207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS LIBRE ASIGNACION	3,000.000
20719	TOTAL DE RECURSOS DE CAPITAL	3.000.000
		2,148,785,000
	TOTAL INGESOS	2.140.763.000
	RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	·
o'o	CASTOS DE ELINICIONAMIENTO	1.657.598.394
05	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO GASTOS DE INVERSION	491.186.606
US	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.148.785.000
	TOTAL TREAST DE GROTOS	
	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE] =1
	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
1	MOMOTO DE BOCANAMANCA	
	IMERU	
	IMEBU DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017	